

SUSCRIPCIÓN DE HONDURAS

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EL INFRASCRITO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC) CERTIFICA, LA COMPARECENCIA DEL SR. MANUEL ENRIQUE CÁCERES DÍAZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, CON PLENOS PODERES OTORGADOS POR LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA ELENA HILSACA DE GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, PARA SUSCRIBIR EL ACUERDO MULTILATERAL DE CIELOS ABIERTOS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL, SEGÚN RESOLUCIÓN A19-03, Y RESOLUCIÓN A19-15, QUE PERMITE A LOS ESTADOS SIGNATARIOS APLICAR PROVISIONALMENTE SUS DISPOSICIONES, EN LA FECHA. JUNTO CON LA FIRMA, TAMBIÉN SE REGISTRA LA SIGUIENTE RESERVA:

ARTÍCULO 2. *“LA REPÚBLICA DE HONDURAS, EN CONSIDERACIÓN DE SU POLÍTICA AEROCOMERCIAL, HACE RESERVA ESPECÍFICA DEL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO, QUE SE REFIERE AL DERECHO DE PRESTAR SERVICIOS REGULARES Y NO REGULARES DE TRANSPORTE AÉREO, COMBINADOS DE PASAJEROS Y CARGA, O EXCLUSIVOS DE CARGA, ENTRE PUNTOS DEL TERRITORIO HONDUREÑO (DERECHO DE CABOTAJE)”.*

(Sello)

(Original firmado por)

MARCO OSPINA
SECRETARIO DE LA CLAC